

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 24 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se modifica el acuerdo de 12 de septiembre de 2024, por el que se avoca la competencia para la gestión del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado “Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara” y se delega en el concejal-presidente del Distrito de Salamanca.

En el marco de las competencias atribuidas por acuerdo de 24 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las áreas de gobierno y de los distritos, la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, adjudicó por decreto de 30 de julio de 2014 el contrato denominado “Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara”. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379, cuyo objeto comprende tanto la redacción del proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal Alcántara, como la construcción y gestión de un aparcamiento subterráneo de tres plantas, la construcción y gestión del edificio, según los usos permitidos en el planeamiento y la explotación de los locales comerciales en su caso.

Ejecutada ya la construcción, el inmueble situado en la calle Alcántara, número 24-26, está conformado por dos fincas registrales con dos calificaciones urbanísticas distintas, deportivo y zona verde, sobre las que se levanta una edificación destinada a centro deportivo y a aparcamiento mixto (rotación y residentes).

La parte de la edificación destinada al centro deportivo municipal Alcántara ocupa la totalidad de la construcción sobre rasante y se encuentra sobre la finca calificada de deportivo, mientras que la parte de edificación destinada a aparcamiento mixto se localiza bajo rasante y ocupa la totalidad de la parcela calificada de deportivo y parte de la parcela calificada de zona verde.

Los pliegos de prescripciones técnicas particulares que rigen dicho contrato establecen en el anexo III el régimen de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento del aparcamiento mixto en las instalaciones deportivas Alcántara, que forman parte de la concesión. En el artículo 24 de este anexo III se contempla la facultad del Ayuntamiento de Madrid de inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio.

El artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid las competencias de gestión en materia de contratos, concesiones y patrimonio, así como la designación de los miembros de las mesas de contratación y sus presidentes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º 4.1 del acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, corresponde a los concejales presidentes de distrito la competencia para realizar contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior a 60.000 euros y, en todo caso, la contratación referida a la gestión de servicio público de los centros deportivos municipales del distrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Por su parte, conforme al apartado 15.º 1.1.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad la competencia de gestionar administrativamente e inspeccionar los aparcamientos de titularidad municipal ya sean de uso residencial, rotacional o mixto o disuasorio.

Por razones jurídicas, técnicas y económicas la Junta de Gobierno acordó, en su sesión de 12 de septiembre de 2024, avocar la competencia delegada en la Dirección General de Pla-

nificación e Infraestructuras de Movilidad en el apartado 15.º 1.1 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente a los efectos de la gestión de servicios del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado “Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379”, y delegar dicha competencia en la concejal-presidente del Distrito de Salamanca.

Iniciada la prestación del servicio por parte del distrito, el mismo ha puesto de manifiesto que experimenta dificultades para gestionar con sus propios medios personales y técnicos los expedientes de transmisión de plazas de la “Lista de Espera” y/o los “Cesión Directa” en la parte de aparcamiento correspondiente a residentes. Dado lo anterior y atendiendo a que en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad se están desarrollando robotizaciones de dichos procedimientos, se ha considerado conveniente que, a la vista de la uniformidad y tratamiento masivo en la tramitación de este tipo de procedimientos, tanto la gestión de la “Lista de Espera” como la “Cesión Directa” de las plazas de residentes, siga ejerciéndose por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, quedando en el distrito el ejercicio de cualquier otra competencia en relación con el aparcamiento.

Tal circunstancia ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar la avocación y posterior delegación en dicho sentido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 24 de abril de 2025,

ACUERDA

Primero.—Modificar el apartado primero del acuerdo de 12 de septiembre de 2024 por el que se avoca la competencia para la gestión del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado “Redacción de proyecto, construcción y explotación del Centro Deportivo Municipal y aparcamiento Alcántara. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379”, y se delega en la concejal-presidente del Distrito de Salamanca, que queda redactado en los siguientes términos:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad en el apartado 15.º 1.1.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente a los efectos de la gestión de servicios del aparcamiento Alcántara en el contrato de concesión de obra pública denominado “Redacción de proyecto, construcción y explotación del centro deportivo municipal y aparcamiento Alcántara. Distrito de Salamanca. Expediente 145/2013/02379”, salvo lo relativo a la gestión de las listas de espera y cesiones directas de plazas de residentes.

Segundo.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Tercero.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Sexto.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 24 de abril de 2025.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/6.641/25)

